



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 551
(OCTUBRE 10 DE 2024)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA
INFORMACIÓN -MSPI- DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA -EMAAF ESP-".**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DE FUNZA -EMAAF ESP- EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESPECIALMENTE POR
LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1° Y 15° DEL MANUAL DE FUNCIONES ADOPTADO
POR EL ACUERDO DE JUNTA No. 020 DE 2023 Y,**

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 15, consagra que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que, los artículos 209 y 269 de la Constitución Política han señalado que, la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Por ello, las autoridades de las entidades públicas están en la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que, con la expedición del Decreto 1499 de 2017 (cuyas disposiciones fueron compiladas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública 1083 de 2015, Título 22, Parte 2 del Libro 2), el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó el Sistema Integrado de Planeación y Gestión y actualizó el modelo para su implementación, denominado "Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG", que consiste en un "marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que, la política de Gobierno Digital establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector TIC", específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2,



ALCALDÍA DE
FUNZA

libro 2), forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la dimensión operativa de Gestión para el Resultado con Valores, que busca promover una adecuada gestión interna de las entidades y un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad.

Que, el artículo 2.2.9.1.1.3. del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, subrogado por el artículo 1 del Decreto 1008 de 2018, determinó que uno de los principios de la Política de Gobierno Digital es el de Seguridad de la Información, a través de este se busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado y de los servicios que prestan al ciudadano.

Que, el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 1078 de 2015, también subrogado por el artículo 1 del Decreto 1008 de 2018, estableció que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales y respecto de estos últimos indica que son los elementos fundamentales la Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales, que permiten el desarrollo de los anteriores componentes y el logro de los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Que, el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015. El nuevo artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que el Sistema de Gestión, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que, el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, establece las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre las que se encuentran las de "11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea" y "12. Seguridad Digital".

Que, el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017 se definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

Que el documento CONPES 3854 establece la Política Nacional de Seguridad Digital en la República de Colombia, fortaleciendo las capacidades de las múltiples partes interesadas, para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital y se generarán mecanismos permanentes para impulsar la cooperación, colaboración y asistencia en materia de seguridad digital, a nivel nacional e internacional, con un enfoque estratégico.

Que, a su vez, el parágrafo del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019 "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública", establece que las autoridades que realicen trámites, procesos y procedimientos por medios digitales, deberán disponer de una estrategia de seguridad digital siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la Seguridad de la Información busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se soporta en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI, que contempla 6 niveles de madurez.

Que, con el objetivo de identificar claramente los roles para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se define un esquema institucional que vincula desde la alta dirección hasta las áreas específicas de la entidad en el desarrollo de la política y el logro de sus propósitos.

Que mediante la Resolución No. 202 del 30 de diciembre de 2020, la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD- y se reglamentaron las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la Política de Gobierno Digital incluida la Seguridad y Privacidad de la Información, Continuidad de la Operación de los servicios de la EMAAF ESP e incluyendo las Estrategias de Privacidad y Seguridad de la Información.

Que, la Resolución 00500 de 2021 proferida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC- en su artículo 1, establece los lineamientos generales para la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información -MSPI-, la guía de gestión de riesgos de seguridad de



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

la Información y el procedimiento para la gestión de los incidentes de seguridad digital y establece los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital.

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el deber que la asiste a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza -EMAAF ESP-,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO -OBJETO. La presente resolución tiene como objeto implementar la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios en la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza -EMAAF ESP-.

ARTICULO SEGUNDO -ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación de los Servicios de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza -EMAAF ESP-, aplica a todos los niveles funcionales y organizacionales de la EMAAF ESP, a todos sus servidores públicos, proveedores, operadores y del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como aquellas personas o terceros que en razón del cumplimiento de sus funciones, compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información, al igual que a las entidades de control, demás entidades relacionadas que accedan, ya sea interna o externamente a cualquier activo de información, independientemente de su publicación. Igualmente aplica a toda la información creada, procesada o utilizada por la EMAAF ESP, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en el cual se encuentre.

ARTICULO TERCERO – ADOPCIÓN- Adoptar la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD DIGITAL Y CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS. La EMAAF ESP, mediante la adopción e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad de la información, el cual protege, preserva y administra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, privacidad y no repudio de la información que circula en el mapa de operación por procesos, mediante una gestión integral de riesgos y la implementación de controles físicos y digitales para prevenir incidentes, propender por la continuidad de la operación de los servicios y dar cumplimiento a los requisitos legales, reglamentarios y regulatorios, orientados a la mejora continua y alto desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información,



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca

+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44

www.emaafesp.gov.co

promoviendo así la seguridad, acceso, uso efectivo y apropiación masiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC.

ARTICULO CUARTO - POLÍTICAS. La POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD DIGITAL Y CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, establece un esquema de seguridad de la información mediante la aprobación de las siguientes estrategias:

1. Estrategia de seguridad de la información.
2. Estrategia de la organización de la seguridad de la información.
3. Estrategia de seguridad del personal.
4. Estrategia de gestión de activos de información.
5. Estrategia de control de acceso.
6. Estrategia de seguridad física y del entorno.
7. Estrategia de seguridad en las operaciones.
8. Estrategia de seguridad en las comunicaciones.
9. Estrategia de adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información.
10. Estrategia de relación con proveedores, terceras partes y/o contratistas.
11. Estrategia de gestión de incidentes de seguridad.
12. Estrategia de continuidad del negocio.
13. Estrategia de cumplimiento.

ARTICULO QUINTO – DESARROLLO DE LINEAMIENTOS- LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD DIGITAL Y CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS. Todas las estrategias identificadas en este documento deberán desarrollar de manera detallada y clara en el Manual de Políticas de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO SEXTO -REVISIÓN. - LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN, SEGURIDAD DIGITAL Y CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS. Será revisada anualmente o antes, si existiesen modificaciones que así lo requieran, para que sea siempre oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por el Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, el profesional universitario de la TIC y revisada y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD-.

ARTICULO SEPTIMO: SEGUIMIENTO - Las subgerencias de la EMAAF ESP responsables de dar cumplimiento a las metas reportarán los avances obtenidos, así como el análisis de los resultados a la Subgerencia Administrativa para que esta a su vez realice el seguimiento al MPSI, mediante el instrumento definido para tal fin.



ALCALDÍA DE
FUNZA



NIT. 832000776-5

info@emaafesp.gov.co

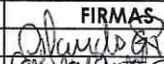
Calle 16 No. 16 - 04 / Funza, Cundinamarca
+57 (601) 822 14 50 / 822 01 67 Cel. 311 887 58 44
www.emaafesp.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO -VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones sobre la materia y las que le sean contrarias.

Dada en Funza, Cundinamarca los diez (10) días del mes de octubre de mil novecientos veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


INOCENCIO VILLAMIL SANCHEZ
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMAS	FECHA
Proyectó	Orlando González Pinto.	Profesional Universitario - Tics		10/10/2024
Revisó	María Camila Quintero Ojeda	Subgerente Administrativa		10/10/2024
Revisó	Camilo Porras Galindo	Jefe Oficina Jurídica		10/10/2024



ALCALDÍA DE
FUNZA